



RESOLUCION N° 355/2023/DG/SG/MECIP

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ETICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Asunción, 3 de marzo de 2023

VISTO: La necesidad de actualizar el Comité de Ética para continuar promoviendo y liderando el proceso de implementación DE LA GESTION Ética, encauzando hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad, así mismo, designar un Gerente de Ética y un Líder de Ética, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP2015) y;

CONSIDERANDO: Que lo establecido en el Decreto del P.E. N° 962/2008 del 27 de noviembre de 2008, y la Resolución N° 425 de la Contraloría General de la República del 9 de mayo de 2008, "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - Mecip, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de la entidades sujetas a la supervisión de Contraloría General de la República del Paraguay.-

Que, La Dinacopa emitió la Resolución N° 928/2011/DINACOPA /SG", del 20 de octubre de 2011" Por la cual se adopta en la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) "

Que, El Manual de Ética Pública refiere que la conformación del Comité de Ética es un requisito fundamental para facilitar la implementación avance y consolidación de los procesos de cambio cultural hacia la práctica en las relaciones cotidianas de los valores, compromisos y demás referentes éticos asumidos por la organización.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL D ELA DINACOPA

RESUELVE:

Art. 1 - ACTUALIZAR el comité de Ética, de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay- Dinacopa en el marco de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del Paraguay (MECIP- 2015 quedando integrado por los siguientes funcionarios.



Abg. Cristian M. Núñez S. Secretario General DINACOPA

Cargo

Nombres y Apellidos

Auditor Interno

Lic. Fabián Duarte

Dirección de Recursos Humanos

Lic. Edith Landaida

Asesoría de comunicaciones

Lic. Héctor Latorre

Dirección de Servicios Financieros

Sr. Cesar Maidana



Abg. Luis Fernando Servini Director General DINACOPA

Art. 2- EL COMITÉ DE ETICA tendrá las siguientes funciones

- a) Garantizar la difusión del código y los compromisos éticos a os grupos de interés pertinentes.
b) Garantizar la sostenibilidad de la Ética Publica en la Institución y del Equipo de Alto desempeño.
c) Aprobar el plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
d) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
e) Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
f) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente de Ética, el Líder de Ética y el Equipo de Alto Desempeño.



Art. 3- DESIGNAR, a la Directora de Recursos Humanos Sra. Edith Landaida en carácter de gerente de Ética, sin perjuicio de sus funciones.

Art.4- EL GERENTE DE ETICA tendrá como funciones:

- a) Dirigir el proceso de Ética Pública al interior.
- b) Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética
- c) Coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento adecuado para instalar el proceso de Ética en la institución.
- d) Coordinar apoyar y hacer seguimiento al trabajo del Equipo de Alto Desempeño, así como el Líder de Ética.
- e) Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño y el Líder de Ética ejecuten las acciones del Plan de Mejoramiento.
- f) Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación.
- g) Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.
- h) Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la Ética.
- i) Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el progreso en la Implementación del proceso de Ética Pública

Art. 5- DESIGNAR, a la Jefa de División de Capacitación Lic. MALTA LUGO en carácter de Líder de Ética, sin perjuicio de sus funciones.

Art. 6- EL LIDER DE ETICA tendrá como funciones

- a) Coordinar y convocar las sesiones de trabajo del equipo de Alto Desempeño.
- b) Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento por parte del equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente de Ética y del Comité de Ética.
- c) Mantener informado al Gerente de Ética sobre el estado de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
- d) Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto desempeño y el gerente de Ética.

Art. 7- EL COMITÉ DE ALTO DESEMPEÑO, estará conformado por los mismos funcionarios designados en la presente Resolución.

Art. 8- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar



Abg. Cristian Nuñez
Secretario General



Abg. Luis Fernando Servin Colman
Director General

Dirección Nacional de Correos del Paraguay
DINACOPA